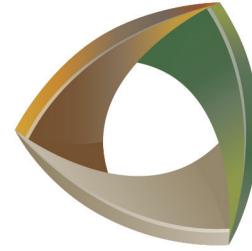


# **INFORME ANUAL**

**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

# **2017-2018**



**SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE COAHUILA**



**SEFIRC** SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



# ÍNDICE

Siglas y acrónimos ..... 4

Introducción ..... 5

## CAPÍTULO I

Antecedentes ..... 7

Construcción y consolidación institucional ..... 9

## CAPÍTULO II

Resoluciones emitidas por el Comité Coordinador ..... 22

Recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador ..... 27

Actividades ..... 28

Procedimientos iniciados con término de sanción firme ..... 42

## CAPÍTULO III

Memoria fotográfica ..... 49

Directorio del Comité Coordinador ..... 51

Bibliografía ..... 53

Listado de Anexos ..... 54

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

En el siguiente Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, se emplean las siguientes siglas y acrónimos:

**ASEC:** Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

**CC:** Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CE:** Comisión Ejecutiva.

**CJ:** Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

**CPC:** Consejo de Participación Ciudadana.

**CPECZ:** Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**FEHC:** Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado.

**IACC:** Informe Anual del Comité Coordinador.

**ICAI:** Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**LGSNA:** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

**LSAEC:** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**PEAC:** Política Estatal Anticorrupción.

**POGE:** Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SAEC:** Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**SESAEC:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SESPA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción.

**TJA:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.

# INTRODUCCIÓN

El Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila (SAEC) tiene como objeto establecer mecanismos eficientes de coordinación y colaboración entre las distintas autoridades encargadas de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, por medio de principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. El SAEC se encuentra integrado por los miembros del Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana y los municipios.

El Comité Coordinador del SAEC es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, constituyendo el núcleo del Sistema. La trascendencia de este órgano recae en la posibilidad de encauzar las diferentes funciones de sus integrantes y concentrar los esfuerzos para eficientar los resultados interinstitucionales en el control de este fenómeno.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en su Capítulo II, Artículo 9 hace referencia a las facultades del Comité Coordinador, entre estas la fracción XII, que soporta el presente documento:

*“La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los Entes Públicos. [...]”*

Su elaboración, se fundamenta en el artículo 42 de la LSAEC:

*“El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones.”*

Por lo cual la Secretaría Técnica solicitó a los miembros del Comité Coordinador la información necesaria para la integración del contenido, una vez integrado, fue puesto a disposición del Consejo de Participación Ciudadana para que por medio de la Comisión Ejecutiva fueran realizadas las observaciones necesarias, para posteriormente ser remitido al Comité Coordinador para su aprobación, basándose en el artículo anteriormente citado.

Derivado del Informe Anual, el Comité Coordinador puede emitir recomendaciones públicas no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para el mejoramiento de su desempeño y del control interno.

Este Informe se divide en tres capítulos, en el primero se presentan los antecedentes del Sistema Estatal y, la construcción y consolidación institucional, el segundo capítulo, presenta las resoluciones emitidas por el Comité Coordinador, los procedimientos iniciados con término de sanción firme, así como las actividades realizadas por las entidades que conforman el Comité Coordinador y, el capítulo tercero refiere a la documentación anexa.

Con base en lo anterior, y en estricto acatamiento a lo dispuesto por el inciso e) de la fracción III del artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en el artículo 42 de la LSAEC, se presenta el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza 2018. Este informe tiene la finalidad de hacer del conocimiento público las actividades y avances realizados en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales que posee.

El Periodo que cubre este Informe Anual es del 14 de julio de 2017 fecha en que se emite la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila al 31 de julio de 2018.

# CAPÍTULO I

## 1. ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate y control de la corrupción. Entre otros, se reformó el artículo 113 Constitucional, mediante el cual, se establecieron las bases del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de crear sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. En dicha reforma constitucional, el artículo Transitorio Séptimo dispone que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

A partir de dicha reforma fue instituido un nuevo esquema respecto del régimen de responsabilidades de los servidores públicos y de particulares por la comisión de hechos de corrupción. A efecto de dar cabal cumplimiento, se dispuso la creación de un Sistema Nacional Anticorrupción, así como la inclusión de mecanismos, herramientas y facultades a los operadores de ese Sistema, tendientes a la investigación, sanción y combate a la corrupción en nuestro país.

Con las reformas y emisión de leyes antes mencionadas, se estableció una serie de obligaciones concretas para las entidades federativas, a fin de lograr un sistema de combate a la corrupción subnacional coordinado con los esfuerzos nacionales.

En fecha 18 de julio de 2016, se publicaron en el DOF, los decretos por los que se expedieron; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su publicación. En dichos ordenamientos legales

se estableció dentro de sus artículos transitorios que las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes a fin de armonizar su régimen interior con las disposiciones contenidas, relacionadas con el SNA.

El 14 de Julio de 2017, fue emitido el Decreto número 903, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. El artículo 167 establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto el SAEC, se sujetará a las siguientes bases mínimas:

1. Contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las o los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción; de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza; el Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; así como por el Presidente del Consejo de la Judicatura y el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, que será quien presida el Comité Coordinador.
2. El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
3. Correspondrá al Comité Coordinador del Sistema entre otras cuestiones las siguientes:
  - a. El establecimiento de mecanismos de coordinación entre los organismos que integran el Sistema Estatal con los municipios del Estado.
  - b. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y

control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

- c. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
- d. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
- e. La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas.

## **2. CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL**

El SNA y SAEC son instancias de reciente creación jurídica y en este marco, una labor fundamental de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue la emisión de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, con lo que, a partir de ésta, se ordena la creación de las instituciones necesarias para su total integración y puesta en marcha. Cabe destacar el estudio elaborado por la Secretaría Ejecutiva del SNA, en referencia a lo relacionado con la conformación y el funcionamiento del Comité Coordinador del SEAC, la LSAC se encuentra armonizada con la LGSNA.

A fecha de 21 de septiembre del año en curso, el 53% de las entidades federativas contaban con las instituciones y los órganos necesarios para la creación de su Sistema Estatal de acuerdo con información proporcionada por la SESNA. Coahuila fue de los primeros

estados en completar los requerimientos. Los organismos de reciente creación fueron: el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, el Consejo de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma fue necesaria la creación de figuras que regirán la operación del SAEC: el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva.

## **2.1 Instituciones y figuras de reciente creación**

### ***Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza***

En lo que respecta a los órganos jurisdiccionales en materia administrativa, el texto constitucional prescribe a las legislaturas de los estados, instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. En este sentido y para dar cumplimiento en el Estado a la obligación establecida en la fracción V, del artículo 116 de la CPEUM, mediante las reformas a la CPECZ, en el Decreto 903, publicado en el POGE, en fecha 14 de julio de 2017, se dispone la creación del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

Es importante resaltar que el referido decreto 903, relativo a las reformas de la Constitución local, en materia del combate a la corrupción, dispone en el inciso b) del décimo cuarto transitorio, que el Congreso del Estado, a partir de la entrada en vigor del citado decreto, contará con un plazo no mayor a treinta días naturales para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

El viernes 11 de agosto de 2017, se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza y, se aprobó el nombramiento de los Licenciados Sandra Luz Rodríguez Wong, María Yolanda Cortés Flores, Sandra Luz Miranda Chuey,

Marco Antonio Martínez Valero y Alfonso García Salinas, como Magistrados Numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por un período de 15 años.

En fecha 05 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acta de la Primer Sesión del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en la cual se nombró a la Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Coahuila de Zaragoza.<sup>1</sup>



### ***Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado***

Haciendo efectivas a nivel local las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la CPEUM en materia de combate a la corrupción, en relación con la obligación de crear una Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción. El estado de Coahuila de Zaragoza adiciona, entre otros, los párrafos sexto y séptimo al artículo 113 de la Constitución Local mediante el Decreto 903, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de julio de 2017.

<sup>1</sup> Ver anexo 1. Nombramiento de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa.

Determinando en dichos párrafos que, la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza contará con una Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, dotada de autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción. Asimismo que, su titular será nombrado por convocatoria, pública, abierta y transparente por las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso.

Dando cumplimiento a las mencionadas adiciones es que, el 28 de julio de 2017, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.

Posteriormente el Congreso del Estado emite la correspondiente convocatoria a fin de llevar a cabo el proceso para elegir al titular de la misma. Siendo nombrado el licenciado Jesús Homero Flores Mier como Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, designación publicada en fecha 29 de agosto de 2017 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado mediante Decreto número 920.<sup>2</sup>

Dando inicio así a sus funciones, observando los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como conociendo actualmente de los hechos probablemente constitutivos de los delitos previstos en los Títulos Undécimo, Delitos contra la honestidad en el servicio público -con la salvedad del artículo 439- y Duodécimo, Delitos contra el servicio público cometidos por particulares.



2 Ver anexo 2. Nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción.

## ***Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza***

De acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la ya mencionada Ley del Sistema, el Consejo de Participación Ciudadana tiene como finalidad encauzar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Artículo 21 determina las atribuciones del CPC, entre las principales encontramos: aprobar sus normas de carácter interno; elaborar su programa de trabajo anual; aprobar el informe anual; participar en la Comisión Ejecutiva; proponer al Comité Coordinador, mecanismos para que la sociedad del estado participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción; indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales, los programas y las acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal; proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos; y proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes; promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el estado.

El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Estos integrantes no podrán, durante el tiempo de su encargo, tener un empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestan al Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Durarán en su puesto cinco años, sin posibilidad de reelección y serán nombrados de manera escalonada. Solo podrán

ser removidos por incurrir en actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

En fecha 10 de octubre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el dictamen de la Comisión de Selección por el que se designa a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana. La designación se realizó de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, fracciones I y II; así como el Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo electos los siguientes ciudadanos:

*Tabla 1. Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana*

Periodo	Nombre
1 año	<b>Presidente CPC</b> <b>Lic. José Manuel Gil Navarro</b>
2 años	<b>Lic. Ana Yuri Solís Gaona</b>
3 años	<b>Lic. María de Lourdes de Kóster López</b>
4 años	<b>Ing. Juan Adolfo Von Bertrab Saracho</b>
5 años	<b>Lic. Carlos Rangel Orona</b>

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador, atendiendo a su antigüedad.



### ***Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila***

El 14 de julio de 2017, se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estableciendo que el objeto de la SESAEC, es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SAEC, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, establecidas en la fracción III del artículo 167, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la LSAEC.

La SESAEC cuenta con un Órgano de Gobierno integrado por los miembros del Comité Coordinador y presidido por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, el cual tiene como una de sus atribuciones la de expedir el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva y nombrar al servidor público responsable de las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva; la o el Secretario Técnico. Este nombramiento es resultado de un proceso de selección de perfiles que cumplan con los requisitos para la conformación de una terna

final. La designación se realiza por medio de una votación entre los miembros del Órgano de Gobierno, siendo necesarios obtener al menos cinco votos favorables.

En virtud de lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su primer sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad y con fundamento en los artículos 29 y 33 de la Ley de la materia, la designación de la M.C. Marcela Castañeda Agüero como Secretaria Técnica de la SAEC por un período de cinco años, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 05 de diciembre de 2017.<sup>3</sup>

Entre las funciones principales de la figura de Secretario Técnico se enlistan las siguientes: ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno; elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del CC; proponer a la CE las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales, y una vez aprobadas realizarlas; elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la CE y remitirlos al CC para su aprobación; y realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador.



<sup>3</sup> Ver anexo 3. Nombramiento de la Secretaria Técnica de la SESAEC.

## 2.2. Instalación de entidades rectoras

### *Instalación del Comité Coordinador*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 y 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 25 de octubre del 2017, se celebró la Sesión de Instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.<sup>4</sup>



Entre sus funciones se encuentran: elaborar su programa anual de trabajo; establecer las bases y principios para la coordinación de sus integrantes; el diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público; aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva; tener acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones; y, establecer las bases

<sup>4</sup> Ver anexo 4 Acta de Instalación del Comité Coordinador del SAEC.

para la determinación de perfiles de las áreas de riesgo de los distintos Entes Públicos.

El Comité Coordinador se encuentra integrado de la manera siguiente:

*Tabla 2. Integrantes del Comité Coordinador*

COMITÉ COORDINADOR	NOMBRE
El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo preside	Lic. José Manuel Gil Navarro
El titular de la Auditoría Superior del Estado	C.P.C. José Armando Plata Sandoval
El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado	Lic. Jesús Homero Flores Mier
La titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas	Lic. Teresa Guajardo Berlanga
La Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura	Mtra. Miriam Cárdenas Cantú
El Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública	Lic. Luis González Briseño
La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa	Mtra. Sandra Rodríguez Wong

Cabe hacer mención que la presidencia del Comité Coordinador durará un año y será rotativa entre los miembros del Comité de Participación Ciudadana.

Asimismo, es obligación del CC, reunirse a sesión ordinaria cada 3 meses, sin embargo, el Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria si así se lo pide el presidente del Comité o la mayoría de los integrantes del mismo.<sup>5</sup>

5 Ver anexo 5. Acta de instalación del Órgano de Gobierno de la SESAEC.

## ***Instalación del Órgano de Gobierno***

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la LSAEC, en fecha 25 de octubre de 2017, se reunieron los miembros del Comité Coordinador a fin de llevar a cabo la sesión de instalación y se declaró formalmente instalado el Órgano de Gobierno de la SESAEC.

El Órgano de Gobierno es el órgano máximo de administración, gobierno y dirección de la SESAEC, se integra por los miembros del Comité Coordinador y es presidido por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana.

Dentro de sus funciones se encuentran: expedir el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva; Nombrar y remover al Secretario Técnico; establecer las políticas generales de la Secretaría Ejecutiva; aprobar las políticas en materia de adquisiciones y los estados financieros; aprobar la estructura básica de la organización; aprobar presupuestos; analizar y aprobar los informes periódicos que rinda el Secretario Técnico sobre la actividad de la entidad.

El Órgano Gobierno debe celebrar por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia.

*Tabla 3. Calendario de Sesiones del Órgano de Gobierno*

### **FECHAS**

22 de enero 2018      24 de abril 2018      26 de junio 2018      04 de octubre 2018

## **Instalación de la Comisión Ejecutiva**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la LSAEC, en fecha 14 de diciembre de 2017, se reunieron los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funge como presidente del mismo y la Secretaría Técnica a fin de llevar a cabo la sesión de instalación de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.<sup>6</sup>

*Tabla 4. Integrantes de la Comisión Ejecutiva*

### **Integrantes de la Comisión Ejecutiva ciclo 2018**

Lic. Ana Yuri Solís Gaona

Lic. María de Lourdes de Kóster López

Ing. Juan Adolfo Von Bertrab Saracho

Lic. Carlos Rangel Orona

Mtra. Marcela Castañeda Agüero

Es el órgano encargado de la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Dentro de sus funciones se encuentra la de elaborar propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; metodologías para medir y dar seguimiento a los fenómenos de corrupción; emitir las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran; los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional y los sistemas anticorrupción de las otras entidades federativas.

6 Ver anexo 6. Acta de Instalación de la Comisión Ejecutiva del SAEC.

Es el órgano encargado de la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Dentro de sus funciones se encuentra la de elaborar propuestas de políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; metodologías para medir y dar seguimiento a los fenómenos de corrupción; emitir las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran; los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional y los sistemas anticorrupción de las otras entidades federativas.

La CE, deberá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias para el desahogo y trámite de las atribuciones que le son conferidas en los términos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva.



# CAPÍTULO II

## 3. RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del SAEC, el Comité Coordinador llevó a cabo el desarrollo de las siguientes acciones, trabajos y lineamientos emitidos para su adecuado funcionamiento, mismos que se enlistan a continuación:

### 3.1 Elaboración de un Programa de Trabajo Anual

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, con el fin de contar con una ruta de trabajo mediante la cual el Comité Coordinador lleve a cabo sus funciones, fue elaborado el Programa de Trabajo Anual 2018.<sup>7</sup>

Dicho Programa de Trabajo fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador celebrada en fecha 15 de marzo del presente año y, su estructura se divide en cuatro apartados:

- Marco jurídico;
- Misión y visión;
- Objetivos generales, estratégicos, y líneas de acción y,
- Cronograma.

Este Programa de Trabajo 2018, del Comité Coordinador, forma parte de las acciones correspondientes a las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; de fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, busca que se establezcan las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno de competencia en los temas ya mencionados y sirve como la base para el informe anual que debe elaborar el Comité Coordinador del SAEC.

<sup>7</sup> Ver anexo 7. Lineamientos y Programa de Trabajo del Comité Coordinador del SAEC

## **3.2 Elaboración de los Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza**

Los Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, tienen por objeto establecer las bases y principios para la efectiva coordinación entre las y los integrantes del Comité Coordinador, sus reglas de funcionamiento y organización.

En dichos lineamientos se dictamina que los integrantes del CC están obligados a establecer políticas y procedimientos en sus instituciones, que garanticen una responsabilidad proactiva en el cumplimiento de los principios rectores del servicio público, conforme a los criterios que apruebe el Comité Coordinador.

Son principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Dichos lineamientos fueron emitidos y aprobados durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador celebrada en fecha 15 de marzo del presente año.<sup>8</sup>

## **3.3 Calendario de sesiones**

Durante la primera sesión ordinaria del ejercicio 2018, celebrada el día 15 de marzo del presente año, el Comité Coordinador aprobó el calendario de sesiones de dicho órgano colegiado, con la intención de programar, organizar y coordinar debidamente sus actividades en los siguientes términos:

<sup>8</sup> Ver anexo 8. Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SAEC. Anexo 7. Lineamientos y Programa de Trabajo del Comité Coordinador.

<sup>9</sup> Ver anexo 8. Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SAEC

*Tabla 6. Calendario de Sesiones del Comité Coordinador*

**FECHAS**

15 de marzo

26 de junio

20 de septiembre

13 de diciembre

No obstante, se aclara que las fechas establecidas en el calendario en mención, difieren de algunas de las fechas en que efectivamente tuvieron lugar las sesiones del órgano colegiado, ya que por causas de fuerza mayor y por circunstancias que impedían la participación de la totalidad de los integrantes del Comité Coordinador, las fechas de las sesiones fueron modificadas.

Las sesiones que durante los ejercicios 2017 y 2018, ha celebrado el CC son las siguientes:

*Tabla 7. Sesiones realizadas por el Comité Coordinador*

**SESIONES ORDINARIAS**

Sesión de Instalación

25 de octubre 2017

Primer Sesión Ordinaria

15 de marzo 2018

Segunda Sesión Ordinaria

26 de junio 2018

**SESIONES EXTRAORDINARIAS**

Primera Sesión Extraordinaria

17 de julio 2018

De lo anterior se desprende que desde la instalación del Comité Coordinador y durante 2018, en total se han realizado dos sesiones ordinarias. Asimismo, se celebró una sesión extraordinaria el 17 de julio de 2018.

### **3.4 Política Pública para la Designación de Órganos Internos de Control de las Entidades de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paraestatal emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**

En fecha 26 de junio del presente año, en segunda sesión ordinaria del Comité Coordinador, se emitió el Acuerdo mediante el cual fue aprobada la Política Pública para la designación de Órganos Internos de Control de las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal, emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.<sup>11</sup>

Esta política pública busca poder determinar de manera adecuada el perfil de quienes llevarán a cabo las funciones encaminadas a la implementación del control interno en el Gobierno del Estado de Coahuila, así mismo, pretende dar continuidad a la correcta capacitación y certificación de éstos funcionarios, con la finalidad de contar con personal, capaz y comprometido con sus funciones, en la prevención de actos que puedan constituir faltas administrativas o bien algún delito; de igual manera, al ser un órgano fiscalizador de las actividades propias de la dependencia o entidad, así como al tener facultades para iniciar auditorías e investigaciones, es menester que se cuente con personas que cumplan con requisitos mínimos indispensables para la realización de estas actividades, así mismo que cuenten con conocimientos específicos en el tema.

En virtud de lo anterior, se realizaron las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, publicándose el día 17 de julio de 2018.

### **3.5 Aprobación de metodología para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción**

Durante la Segunda Sesión Ordinaria se aprobó el Diseño Metodológico para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, la cual habrá de ser un instrumento de política pública incluyente, transparente, integral, especializado y efectivo en la implementación de políticas públicas. Siendo la corrupción un fenómeno multifactorial, la participación de la ciudadanía y de representantes de cada sector económico, será fundamental para la creación de la Política.<sup>10</sup>

La Política Estatal Anticorrupción permitirá diseñar, promover, implementar y evaluar una serie de políticas públicas integrales para la prevención, reducción, y combate efectivo de la corrupción, y mejora continua del manejo de los recursos públicos.

La ruta propuesta se compone de cuatro grandes fases:

#### **1. Fase de Diseño.**

Es una fase amplia, que consta de una serie de etapas que guiarán la elaboración y recopilación de los insumos necesarios para el desarrollo del documento final y la coordinación de las actividades que se llevarán a cabo. En esta fase se consideran los estudios de opinión como una vía para recopilar información de calidad que sirva para el planteamiento del tema en los foros ciudadanos que se llevarán a cabo, así como el diseño de la consulta ciudadana.

#### **2. Fase de Consulta Ciudadana.**

En esta fase se realizan los foros y eventos en el cual se propicia la participación de la ciudadanía, academia y funcionarios públicos para definir y complementar con su punto de vista y conocimiento los lineamientos que deberá seguir la PEAC.

#### **3. Fase de Elaboración del Documento Final.**

Desde el inicio del proceso que se está describiendo, se generarán una serie de insumos y documentos de distinta índole que se integrarán en un borrador final. En esta fase se considera la edición e impresión de la Política Estatal Anticorrupción en su versión física y digital.

#### **4. Fase de Difusión.**

Una vez teniendo diseñada la Política es necesario implementar estrategias de difusión previamente diseñadas y adecuadas, con el objetivo de hacer del conocimiento de los coahuilenses el instrumento desarrollado.

### **4. RECOMENDACIONES NO VINCULANTES EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR AL H. CONGRESO DEL ESTADO**

#### **4.1 Designación de Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos y de la Auditoría Superior del Estado, derivado de la propuesta realizada por el Consejo de Participación Ciudadana y los Organismos de la Sociedad Civil**

El Comité Coordinador emitió la recomendación no vinculante al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que sea emitida una Política de Designación de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos y la Auditoría Superior del Estado.

La relevancia de los Órganos Internos de Control radica en el papel esencial que desempeñan dentro del Sistema Estatal Anticorrupción debido a sus funciones, ya que son el elemento especial, como autoridad investigadora, para calificar la falta como grave o no grave, lo cual determinará si la resolución la emitirá el Tribunal de Justicia Administrativa o el propio Órgano.

Cabe hacer mención que, en los Órganos Constitucionales Autónomos, los titulares de sus Órganos Internos de Control serán designados por el voto de dos terceras partes de sus miembros presentes del Congreso del Estado (Artículo 67; fracción LII de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza) y, en su caso, bajo el procedimiento que establezcan las leyes respectivas o de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Dicho exhorto de recomendación no vinculante fue emitido y aprobado en fecha 26 de junio

del presente año, en sesión ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.<sup>12</sup>

## 5. ACTIVIDADES

### 5.1 Capacitación y difusión

El Sistema Nacional y el Sistema Estatal al ser instancias nuevas de coordinación entre las entidades públicas responsables del control interno, rendición de cuentas y fiscalización en el ámbito nacional y estatal, requieren de capacitar a funcionarios públicos, ciudadanía y sector privado en el funcionamiento y marco legal que rige el Sistema. Por tal motivo, el Comité Coordinador dentro de su programa de trabajo 2018 estableció como uno de sus objetivos la coordinación de esfuerzos para la capacitación y difusión del SAEC. A continuación, se presentan las actividades realizadas en este marco.

#### *Primera Capacitación y Difusión del SAEC*

Con el objetivo de coordinar esfuerzos para la capacitación, promoción y difusión del SAEC, se llevó a cabo “La Primera Capacitación y Difusión del Sistema Estatal Anticorrupción”, en donde más de 350 funcionarios públicos pertenecientes a las cinco regiones del Estado conocieron y adquirieron los elementos necesarios para comprender el origen, funcionamiento y la normatividad que rige al SAEC.

En su primera etapa la capacitación fue dirigida a servidores públicos de los tres Poderes del Estado, Entidades Autónomas, Organismos Públicos Descentralizados Municipales y Municipios.

Los temas abordados fueron:

- El Sistema Estatal Anticorrupción
- Anticorrupción, Derechos Humanos y Equidad de Género
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Nueva Tipificación de Delitos por Hechos de Corrupción y sus Sanciones
- Cultura de la Legalidad y la Transparencia

Estos fueron impartidos por expertos que forman parte de las Instituciones que conforman el Comité Coordinador.

El diseño surgió durante la Segunda Sesión de Comisión Ejecutiva siendo coordinada por la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con los integrantes del Comité Coordinador.

*Tabla 8. Programa de capacitación y difusión por regiones*

Región	Ciudad	Fecha	Total	Hombres	Mujeres
Sureste	Arteaga	03 de mayo	80	44	36
Laguna	Torreón	09 de mayo	41	29	12
Centro	Monclova	17 de mayo	85	49	36
Norte	Piedras Negras	31 de mayo	81	48	33
Carbonífera	Sabinas	07 de junio	64	32	32
<b>Total</b>			<b>351</b>	<b>202</b>	<b>149</b>

#### *Diplomado en Ética Pública y Corrupción*

Con la finalidad de incrementar el conocimiento de las y los servidores públicos pertenecientes a las instituciones que conforman el Comité Coordinador y miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil, se realizó el diplomado “Ética Pública y Corrupción”, en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Noreste de la ciudad de Saltillo, Coahuila, las exposiciones estuvieron a cargo de expertos en el área anticorrupción, los

cuales abordaron los siguientes temas:

- Marco teórico e histórico de la corrupción en México
- Los retos en el combate a la corrupción
- Ética corporativa y elaboración de plan para erradicar la corrupción
- Conflicto de intereses en el sector público y privado
- El fenómeno de la corrupción desde una perspectiva legislativo-transnacional
- La corrupción desde la visión de las Organizaciones de la Sociedad Civil
- Sistema Nacional Anticorrupción: fundamentos
- Sistema Estatal Anticorrupción y Ley General de Responsabilidades

El diplomado tuvo una duración de 17 sesiones y fue realizado durante los meses de abril, mayo, junio de 2018, expidiéndose alrededor de 100 diplomas.

### ***Primer Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia***

Con el objetivo de reflexionar sobre los retos que enfrenta el país en materia de rendición de cuentas y de combate a la corrupción, así como de contribuir a la vinculación de los tres sistemas, se llevó a cabo en la ciudad de Saltillo, Coahuila “El Primer Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia”, organizado por la Comisión de Rendición de Cuentas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, contó con la participación de más 500 titulares e integrantes de los órganos garantes de transparencia, órganos estatales de control, órganos superiores de fiscalización, magistrados del poder judicial y de los tribunales de justicia administrativa, fiscales anticorrupción, integrantes de los comités de participación ciudadana y secretarías ejecutivas estatales, alcaldes, contralores de ayuntamientos, servidores públicos, empresarios académicos y representantes de la sociedad civil.

El seminario estuvo dividido en cuatro paneles en los cuales se abordaron los siguientes temas:

- Estrategias en el combate a la corrupción desde el Sistema Nacional Anticorrupción
- Justicia administrativa
- Fiscalización y rendición de cuentas
- Transparencia y acceso a la Información en los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia

### ***Taller del Sistema Nacional y Local Anticorrupción***

En el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de la legislación secundaria que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, se participó en los siguientes eventos “Taller de Implementación del Sistema Local Anticorrupción” y al “Taller de Asesoría y Capacitación sobre Responsabilidades Administrativas”, los cuales estuvieron a cargo de la Secretaría de la Función Pública con el apoyo y organización del Gobierno del Estado de Coahuila, a través de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y fueron realizados en Auditorio Emilio J. Talamás Campo Redondo de la Universidad Autónoma de Coahuila.

### ***Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales***

Con la finalidad de incrementar el conocimiento y las capacidades de las y los funcionarios públicos de la Entidad en el tema de transparencia, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, capacitó y asesoró a los servidores públicos que se desempeñan en las áreas de la Secretaría del Ayuntamiento, Contralorías, Finanzas y Seguridad Pública, así como a los diversos sujetos obligados a las leyes de Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el uso del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Durante el periodo de enero a junio se capacitaron a más de 2,300 servidores públicos.

## ***Programa de Capacitación Continua “Prevención de la Corrupción para servidores públicos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”***

La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, elaboró el programa de capacitación continua denominado “Prevención de la corrupción para servidores públicos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, con la finalidad de lograr un acercamiento a los funcionarios de todo ente gubernamental y llevar a cabo continuamente capacitaciones con el objetivo principal de prevenir y disuadir actos de corrupción.

En el marco del referido programa se han realizado capacitaciones en diversos municipios de la entidad, a través del taller denominado “Sistema Anticorrupción y asesoría para la implementación del nuevo Código Penal del Estado”.

Una vez capacitados la totalidad de los municipios, el programa será dirigido a las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal.

## ***Capacitaciones para el fortalecimiento del control de los recursos públicos***

A fin de capacitar a los servidores públicos de las entidades municipales, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, llevó a cabo diversas capacitaciones, implementadas en las distintas regiones del Estado. Las capacitaciones realizadas fueron las siguientes:

- Índice de Información Presupuestal Municipal
- Índice de Calidad de la Información
- Entrega-Recepción con enfoque en la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Sistema Nacional Anticorrupción “Capacitación para Gobiernos Municipales Entrantes”
- Sistema Nacional Anticorrupción
- Capacitación en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y buenas prácticas presupuestales.
- Plataforma Mirador Coahuila

Además, se inició la impartición de la especialidad en Derecho a la Información, Fiscalización y Combate a la Corrupción en la Aulas de la ASEC.

#### ***Reunión con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID***

En el marco del Programa Promoviendo la Transparencia en México, realizado con la finalidad de identificar y diseñar mecanismos de cooperación a través de programas y planes para la difusión y capacitación en materia anticorrupción, integrantes del Comité Coordinador y representantes de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) sostuvieron una primera reunión de trabajo a fin de identificar estrategias de colaboración en ámbito local para atender el tema de combate a la corrupción. Posteriormente se sostuvieron reuniones particulares con las dependencias y organismos del Comité Coordinador.

#### ***Curso de Capacitación de la Ley General de Responsabilidades en materia de Control Patrimonial***

A fin de contribuir a la capacitación de los servidores públicos, la SEFIRC llevó a cabo el curso “La Ley General de Responsabilidades en materia de Control Patrimonial”, el cual fue realizado en las regiones Centro, Carbonífera, Laguna y Norte, contando con la participación de funcionarios públicos estatales y municipales.

#### ***Capacitación del personal y elaboración del Manual para la Declaración Patrimonial y de Intereses***

El Consejo de la Judicatura impartió talleres de capacitación para la presentación de la declaración patrimonial del personal que labora en los distintos distritos judiciales conforme al nuevo sistema, así como la elaboración de un manual que sirve de apoyo en el llenado de dicha declaración y que se difunde de manera permanente en el sistema Intranet de la mencionada entidad pública.

## *Participación en talleres, congresos y cursos*

Para capacitar a los servidores públicos de los organismos integrantes del Comité Coordinador se participó en los siguientes talleres:

**Tabla 9. Participación en talleres, congresos y cursos**

### **EVENTO**

**Taller Análisis y Retos  
del Sistema Estatal Anticorrupción**

FEHC

**Disertación sobre el nuevo Código  
Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza**

FEHC

**Congreso: Elaboración de Códigos de Ética en los  
Tribunales de Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción**

TJA

**Foro de coordinación de los Tribunales de Justicia  
Administrativa de Durango, Nuevo León y Tamaulipas**

TJA

**Taller del Sistema Nacional Anticorrupción,  
en Mérida, Yucatán**

CJ

**Reuniones plenarias del Sistema Nacional de Fiscalización**

ASEC

**Reunión del Comité Consultivo del Consejo Nacional de  
Armonización Contable**

ASEC

**Reunión de la Asociación Nacional de Organismos de  
Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C**

ASEC

**Sistema de evaluación de la Armonización Contable**

ASEC

## ***Acciones de promoción de la participación ciudadana en el combate a la corrupción***

Entre las actividades que se realizaron para promover una cultura de participación ciudadana en el combate a la corrupción se encuentran:

- **Diálogo con Asociaciones Civiles:** Con la finalidad de dar a conocer el proyecto de trabajo de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, su titular, el Fiscal Anticorrupción del Estado, realizó una reunión con la Oficial de Programas del Instituto Republicano Internacional (IRI), y representantes del Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila A.C.

Asimismo, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativo asistió a la Sesión del Consejo del CANACO SERVYTUR para dar a conocer las atribuciones y competencias del tribunal.

- **Firma de Carta Compromiso de la Universidad Autónoma de Coahuila y la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción:** El pasado 22 de marzo de 2018, se firmó la Carta Compromiso de la Universidad Autónoma de Coahuila y la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en presencia del Dr. Gerardo Márquez Guevara, Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El compromiso fue en conjunto para realizar actividades a fin de que se prevengan hechos de corrupción y fomentar los valores que como parte integrante del ser humano deben desarrollarse. Cuenta con vigencia indefinida, a fin de que de ahora en adelante se lleven a cabo campañas, programas, promociones, divulgaciones y demás actividades en las facultades, escuelas e institutos, así como demás áreas que conforman la Universidad

- **Reunión de Integrantes del SEA y USAID con Organizaciones de la Sociedad Civil y Universidades:** Con el objetivo de identificar mecanismos de cooperación en materia anticorrupción, representantes de USAID y del Sistema Estatal Anticorrupción, sostuvieron reunión de trabajo con integrantes de la Sociedad Civil y Universidades. El encuentro se centró en el intercambio de experiencias, las cuales darán pie a la conformación de planes y programas para la difusión y capacitación en materia anticorrupción, como parte del “Proyecto Promoviendo la Transparencia en México” impulsado por la USAID entre instancias gubernamentales y de la sociedad civil en todo el país.
- **Instalación del Observatorio Judicial:** En el marco de la promoción a la participación ciudadana se llevó a cabo la instalación del Observatorio Judicial del Consejo de la Judicatura, integrada por representantes de la sociedad civil organizada. Cabe señalar que este órgano, por sus características y funciones, es el primero en su tipo que se instala en un Poder Judicial local.
- **Reunión con la comisión de vigilancia del Sistema Estatal Anticorrupción:** Se realizó una reunión con la Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila, integrada por miembros del Consejo Cívico de Coahuila y COPARMEX Coahuila Sureste, con la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila y el Fiscal Anticorrupción del Estado, en las cuales se explicaron los objetivos, facultades y alcances de ambas instituciones en materia de combate contra la corrupción.
- **Participación en los Foros de Consulta Ciudadana de la Fiscalía General del Estado:** La Fiscalía General del Estado de Coahuila convocó al Foro de Consulta Ciudadana para la construcción del Plan de Gestión Institucional 2018-2024, el Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción participó como moderador en la mesa de trabajo sobre Control Interno y Combate a la Corrupción.

- **Integración del Consejo Ciudadano de Transparencia, Fiscalización y Rendición de cuentas:** En el marco del Programa Promoviendo la Transparencia en México, realizado con la finalidad de identificar y diseñar mecanismos de cooperación a través de programas y planes para la difusión y capacitación en materia anticorrupción, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, participó en la integración del Consejo Ciudadano de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- **Primer Concurso de Ensayo “Justicia Administrativa y el Sistema Estatal Anticorrupción y Recorrido por el Tribunal de Justicia Administrativa.** El Tribunal de Justicia Administrativa y el Consejo de Participación Ciudadana llevaron a cabo el Primer Concurso de Ensayo “Justicia Administrativa y el Sistema Estatal Anticorrupción” a fin de promover ideas y propuestas de solución a problemas derivados de la implementación de la justicia administrativa y la lucha contra la corrupción.

Asimismo, estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Universidad para el Desarrollo Profesional, UNIDEP, y del Colegio los Pinos realizaron un recorrido en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila, en donde fueron recibidos por la Magistrada Presidenta.

- **Programa de Radio “Es tu Derecho”:** A fin de dar a conocer a la ciudadanía temas de competencia del Tribunal de Justicia Administrativa y relativos al combate a la corrupción se lleva a cabo el programa “Es tu Derecho” el cual se transmite en el 104.1 FM Radio Universidad y a través de Internet.
- **Programa de radio “Hablemos de Corrupción”:** “Hablemos de Corrupción” es un espacio radiofónico semanal impulsado por el Consejo de Participación Ciudadana en el cual se analiza y reflexiona sobre los temas relacionados con el fenómeno de la corrupción. Este programa inició sus transmisiones en junio de 2018 contando hasta

el momento con ocho emisiones, en las cuales han participado los cinco Consejeros Ciudadanos, funcionarios públicos representantes de los órganos que forman el Comité Coordinador y renombrados académicos especialistas en la temática. Este espacio sirve como canal de comunicación con alcance a todo el Estado de Coahuila y con contenido informativo útil y de interés para abordaje del tema de la corrupción.

## **5.2 Políticas públicas integrales**

El diseño y elaboración de políticas públicas integrales requiere de una amplia participación ciudadana. La Política Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila, servirá como la guía para la implementación de políticas públicas y enmarcará los objetivos y programas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hecho de corrupción, contemplando a los diversos actores que componen nuestra sociedad.

Será un instrumento que recopilará las opiniones de expertos en el tema, académicos, sector empresarial y la sociedad civil, como eje rector. Además, estará emparejada a los lineamientos que establezca la Política Nacional Anticorrupción.

### ***Órganos Internos de Control***

A fin de impulsar la designación de los Órganos Internos de Control, se aprobó establecer políticas para designar a los titulares de los mismos en las entidades de la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal por parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Además, por lo que compete al Congreso del Estado, se le exhortó emitir mecanismos para designar a los titulares de Órganos Internos de Control de la Auditoría Superior del Estado, así como de Organismos Autónomos como es el caso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, la Comisión Coahuilense de Arbitraje Médico, entre otros.

### ***Metodología para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción***

La SESAEC presentó al Comité Coordinador la metodología para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, la cual habrá de ser un instrumento para la implementación de políticas integrales, programas y acciones orientadas a la prevención y control de la corrupción. La metodología implementada promueve la participación ciudadana, la cual se componen de cuatro fases: a) Diseño, b) Consulta Ciudadana, c) Elaboración de documento final, d) Difusión, en las cuales expertos en el tema, académicos, servidores públicos, empresarios, sociedad civil y la ciudadanía en general podrá aportar y retroalimentar dicho documento, mediante su participación en foros de consulta, encuestas, entrevistas, entre otras actividades. Dicha metodología fue planteada y aprobada en Comisión Ejecutiva para su consideración en la sesión del Comité Coordinador.

### ***Creación de nuevas instancias al interior del Poder Judicial***

- Auditoría Interna
- Unidad de Derechos Humanos e igualdad de Género del Poder Judicial

## **5.3 Plataforma e información**

El contar con información clara, veraz y en un formato de datos abiertos es una herramienta útil para la ciudadanía y las instancias que están involucradas la prevención y control de la corrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la propuesta de la Plataforma Nacional de Información, así como a nivel local la Plataforma Estatal de Información, promueven la recopilación, sistematización y procesamiento de datos, así como el intercambio de información, lo cual permitirá desarrollar indicadores de evaluación para medir los niveles, alcances y efectos de la corrupción. Estos indicadores deberán ser útiles, accesibles, aplicables, confiables, relevantes y oportunos.

### ***Sitio web seacoahuila.org.mx***

Con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre el funcionamiento y estructura del Sistema Anticorrupción de Coahuila, se diseñó el sitio web seacoahuila.org.mx, el cual concentra información relevante para los visitantes, como los planes y programas de trabajo, boletines y comunicados de prensa, información de transparencia, tal como la Información Pública de Oficio (IPO) y los datos para contactar con la institución, además de infografías y sitios de interés. Lo anterior, siguiendo los lineamientos promovidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) y el Ejecutivo Federal por medio de la Estrategia Nacional Digital, todo esto en un formato práctico para los usuarios.

Para informar a la ciudadanía sobre las actividades realizadas por el Sistema Estatal Anticorrupción, se lleva a cabo la publicación de boletines y comunicados de prensa, los cuales están organizados y clasificados en nueve temáticas diferentes como lo son:

- Capacitaciones
- Comité Coordinador
- Consejo de Participación Ciudadana
- Comisión Ejecutiva
- Órgano de Gobierno
- Presentaciones
- Reuniones
- Secretaría Ejecutiva
- Sesiones

### ***Diseño del proyecto Plataforma Estatal de Información***

Con la finalidad de incorporar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las distintas instancias del Comité Coordinador del Estado, así como las de nivel nacional, se desarrolla el diseño del proyecto “Plataforma

Estatal de Información”, el cual estará alineado a los estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional.

### ***Aplicación de tecnología para el trabajo colaborativo***

A fin de eficientar y optimizar el trabajo de los integrantes de la Secretaría Ejecutiva, se adoptó la tecnología ofrecida por Google, por medio de los servicios contratados de G-Suite. Mediante la aplicación de esta tecnología se crearon los correos institucionales del personal, y de las distintas áreas que fungen como punto de contacto con la ciudadanía.

### ***Información estadística y documental sobre la corrupción***

Con el objetivo de conocer las características del fenómeno de la corrupción en el estado, la SESAEC elaboró un diagnóstico estadístico sobre la corrupción a nivel estatal. Tomando como referencia la información estadística histórica de los distintos proyectos desarrollados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que abordan la temática gubernamental y la corrupción como:

- La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)
- La Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE)
- El Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Servicios Penitenciarios Estatales (CNGSPSPE)
- El Censo Nacional de Justicia Estatal (CNJE).

A fin de complementar el diagnóstico de la Corrupción en Coahuila, se trabaja en la revisión documental y metodológica para el diseño y elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción en Coahuila, el cual será un instrumento de prevención y control de la misma, al permitir identificar los tipos de riesgo, probabilidades de ocurrencia, magnitud de los impactos, entre otros indicadores.

Se elaboró un documento con material infográfico, a fin de presentar la información estadística más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en temas de corrupción y aplicable para el estado, este material se difunde por medio del sitio web seacoahuila.org.mx y en redes sociales.

## 6. PROCEDIMIENTOS INICIADOS CON TÉRMINO DE SANCIÓN FIRME

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó información a los Órganos Internos de Control de los Entes públicos relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, aquellos con sanción firme y, en caso de haber indemnizaciones, los montos recaudados por las mismas.

Las entidades a las cuales les fue solicitada información se encuentran listados en la tabla 10

*Tabla 10. Entes Públicos a los que se les solicitó información*

Entes Públicos
Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza
Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado
Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
Consejo de la Judicatura
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza
Congreso del Estado de Coahuila
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Instituto Electoral de Coahuila

## **6.1 Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza**

La Auditoría Superior del Estado señaló en su Informe de Seguimiento a los Resultados de la Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que hasta el 11 de agosto de 2017, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, determinaba las obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, así como las sanciones administrativas aplicables por los actos u omisiones en que incurran, y los procedimientos y las autoridades que habrán de aplicarlas.

En ese sentido, si derivado de la revisión de la Cuenta Pública de las entidades fiscalizadas se advierten irregularidades administrativas en la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, la Auditoría Superior remitirá a la instancia de control competente la información y/o documentación correspondiente, a efecto de que ésta inicie los procedimientos administrativos respectivos y, en su caso, imponga las sanciones que establece la mencionada ley; lo anterior, en virtud de que esta entidad fiscalizadora no tiene facultades para fincar las responsabilidades administrativas o de tipo formal que deriven de la revisión de la Cuenta Pública, toda vez que no es autoridad competente para aplicar las disposiciones de la modificada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez que dichos procedimientos se hayan practicado y se determine la responsabilidad de los servidores públicos, la autoridad que corresponda podrá imponer las sanciones correspondientes.

Cabe señalar que el referido informe de seguimiento fue presentado durante el mes de julio de 2018 y contempla el seguimiento de las observaciones advertidas durante la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por lo que aún no son aplicables las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **6.2 Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado**

En atención al oficio girado por la Secretaría Técnica, la FEHC reportó un total de 183

carpetas de investigación que se encuentran en trámite al día de cierre de este informe. Estas carpetas se desglosan por tipo de delito y se muestran en la tabla 11.

*Tabla 11. Procedimientos iniciados por la FEHC*

Delito	No. de carpetas de investigación en trámite
Abuso de autoridad en todas sus modalidades y abuso violento de autoridad	105
Peculado	40
Cohecho por servidor público	7
Uso y tráfico de influencias	5
Ejercicio indebido de funciones	4
Abuso y otorgamiento indebido de plazas	2
Otorgamiento de cargo, empleo o comisiones oficiales	2
Prevaricación	2
Asignación ilegal de obra pública	2
Otorgamiento ilegal de concesiones	1
Enriquecimiento ilícito	1
Celebración ilícita de contrato remunerado	1
Coalición de servidores públicos	1
Otorgamiento o percepción ilegal de recursos económicos públicos	1
Contratación ilegal de obra pública	1
Participación ilícita en procedimientos administrativos	1
Otros	7
Total	183

Cabe mencionar que, desde la creación y operación de esta Fiscalía Especializada, se han obtenido mediante solución alterna al precedimiento, el siguiente número de carpetas concluidas por perdón del ofendido. Así como remitido a otras áreas y judicializado el siguiente número de carpetas:

*Tabla 12 Carpetas de investigación concluidas por perdón, judicializadas y remitidas*

<b>Carpetas de investigación</b>	<b>Número</b>
Perdón	4
Judicializadas	7
Remisiones a otras áreas de la Fiscalía General del Estado	17

Derivado de las acciones de investigación se ha logrado obtener como concepto de reparación del daño un total de \$567,308.33 pesos, los cuales se han entregado a diversos ofendidos y entidades, en distintas carpetas de investigación, aplicándose con ello las soluciones alternas que prevé la ley.

### **6.3 Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**

La SEFIRC reporta un total de 231 procedimientos iniciados para el ciclo que comprende el informe, se desglosan en la tabla 13. En relación a las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo mencionado, no hubo aplicación de la mismas.

*Tabla 13. Procedimientos iniciados por la SEFIRC*

Concepto	Procedimientos	Porcentaje
Procedimientos	231	100%
Concluidos	168	73%
Trámite	63	27%
Sancionados	12	7.1%

#### **6.4 Consejo de la Judicatura**

El Consejo de la Judicatura informó que en el periodo comprendido del 14 de julio de 2017 al 31 de julio de 2018, se iniciaron 45 procedimientos administrativos disciplinarios en contra de funcionarios públicos judiciales, y en ninguno se ha dictado resolución definitiva en que se haya impuesto sanción definitiva, por lo que, en consecuencia, no existen indemnizaciones cobradas.

Se aclaró que, dentro del periodo en mención, se dictaron resoluciones definitivas en 17 expedientes, en los que se determinó imponer sanción a funcionarios públicos judiciales, sin embargo, dichos procesos fueron iniciados con anterioridad al periodo en comento, sólo 6 expedientes se encuentran firmes, y en ninguno se condenó a indemnizar por daños y prejuicios.

#### **6.5 Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**

El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información manifestó que durante el período del 14 de julio de 2017 al 31 de julio del presente año, en la Comisión de Vigilancia, Evaluación

y Disciplina del Instituto, no se llevó a cabo ningún procedimiento y, por lo tanto, no hubo ninguna sanción ni indemnización efectivamente cobradas. Asimismo, se informó que en la Dirección de Cumplimiento y Responsabilidades tampoco existen procedimientos iniciados, que hayan culminado con una sanción firme y que se haya hecho efectiva alguna indemnización.

## **6.6 Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza**

El Tribunal de Justicia Administrativa reportó tres procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas graves y en ninguno se ha dictado resolución definitiva en que se haya impuesto sanción definitiva, por lo que, en consecuencia, no existen indemnizaciones cobradas.

## **6.7 Congreso del Estado de Coahuila**

La Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado, en su carácter de Órgano Interno de Control comunicó que existe un procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado, más no existen funcionarios sancionados, ni afectación al erario público ya que es por cero pesos.

Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos informó que ya había sido determinada la prescripción que disponía la Ley de la materia y que no hubo lugar a la aplicación de sanción alguna.

## **6.8 Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza**

La Fiscalía General del Estado informó que fueron iniciados 39 procedimientos de responsabilidad administrativa; 34 cuya tramitación se ventiló con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, su respectivo reglamento y la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, ello debido a que la presunta falta administrativa

a sancionar tuvo lugar previo a la mencionada fecha catorce de julio del año próximo pasado; y 5 con la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Lo anterior atiende a lo establecido en los Transitorios Segundo y Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual entrara en vigor el 19 de julio de 2017, así como al transitorio Séptimo de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, modificada en cumplimiento al Sistema Anticorrupción, el 11 de agosto de 2017.

Asimismo, informó que a la fecha se tienen 4 sanciones firmes y ninguna indemnización efectiva.

De igual manera, se giró un oficio a cada organismo público autónomo para que, a través de su órgano interno de control, proporcione la información relativa a las responsabilidades administrativas que pudieron haberse generado al interior de cada ente a su cargo.

## **6.9 Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

El Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, informó que el Órgano de Control Interno de dicha Comisión, no ha iniciado ningún procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidor público alguno por no haberse presentado causas que así lo requirieran, en el período del 14 de julio del 2017 al 31 de julio del año en curso.

## **6.10 Instituto Electoral de Coahuila**

El titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, informó que, durante el periodo requerido, el área de Responsabilidades de dicho Órgano Interno de Control, cuenta con 6 Procedimientos Administrativos Disciplinarios iniciados, de los cuales 3 de ellos que corresponden a un 50% cuentan son sanción firme, sin contar con indemnización alguna.

# CAPÍTULO III

## 7. MEMORIA FOTOGRÁFICA



CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SAEC



DIPLOMADO ÉTICA PÚBLICA Y CORRUPCIÓN



ASISTENCIA AL CONGRESO  
ELABORACIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA



FIRMA DE CARTA COMPROMISO ENTRE  
LA FEHC Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE COAHUILA



PLÁTICA CON INTEGRANTES DEL CONSEJO COPARMEX REGIÓN SURESTE



PRIMER SEMINARIO DE VINCULACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONALES ANTICORRUPCIÓN, FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA “PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS



REUNIÓN CON USAID



TALLER ANÁLISIS Y RETOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

## **8. DIRECTORIO DEL COMITÉ COORDINADOR**

### **Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC)**

Dirección: Blvd. Los Fundadores #7269 Col. Ampliación Mirasierra, Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25016

Teléfono: 01 (844) 171 7000.

Sitio web: <http://www.asecoahuila.gob.mx>

### **Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila (CJ)**

Dirección: Blvd. Francisco Coss #945. Zona Centro, Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25000.

Teléfono: 01 (844) 194 5100.

Sitio web: <http://www.pjecz.gob.mx/consejo-de-la-judicatura/>

### **Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila (CPC)**

Dirección: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 703. Piso 3. Fraccionamiento Valle Real. Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25205.

Teléfono: 01 (844) 688 2178.

Sitio web: <http://www.cpccoahuila.org.mx/>

### **Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado (FEHC)**

Dirección: José Musa De León No. 1737. Residencial Los Pinos 3 Sector. Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25204.

Teléfono: 01 (844) 485 1260.

Sitio web: <http://www.fiscalíageneralcoahuila.gob.mx>

### **Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI)**

Dirección: Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon. Ramos Arizpe, Coahuila, México. C.P. 25900.

Teléfono: 01 (844) 488 3346, 488 1344 y 488 1667.

Sitio web: <http://www.icai.org.mx/>

### **Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIRC)**

Dirección: Periférico Luis Echeverría Álvarez esquina Eje 2, Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25020.

Teléfono: 01 (844) 986 9800.

Sitio web: <http://www.sefircoahuila.gob.mx/>

### **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza**

(SESAEC)

Dirección: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 703. Piso 3. Fraccionamiento Valle Real. Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25205.

Teléfono: 01 (844) 688 2178.

Sitio web: <http://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/>

### **Tribunal de Justicia Administrativa del Coahuila de Zaragoza (TJA)**

Dirección: Blvd. Francisco Coss s/n, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25000.

Teléfono: 01 (844) 123 0310.

Sitio web: <http://www.tjacoahuila.org>

## **9. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:**

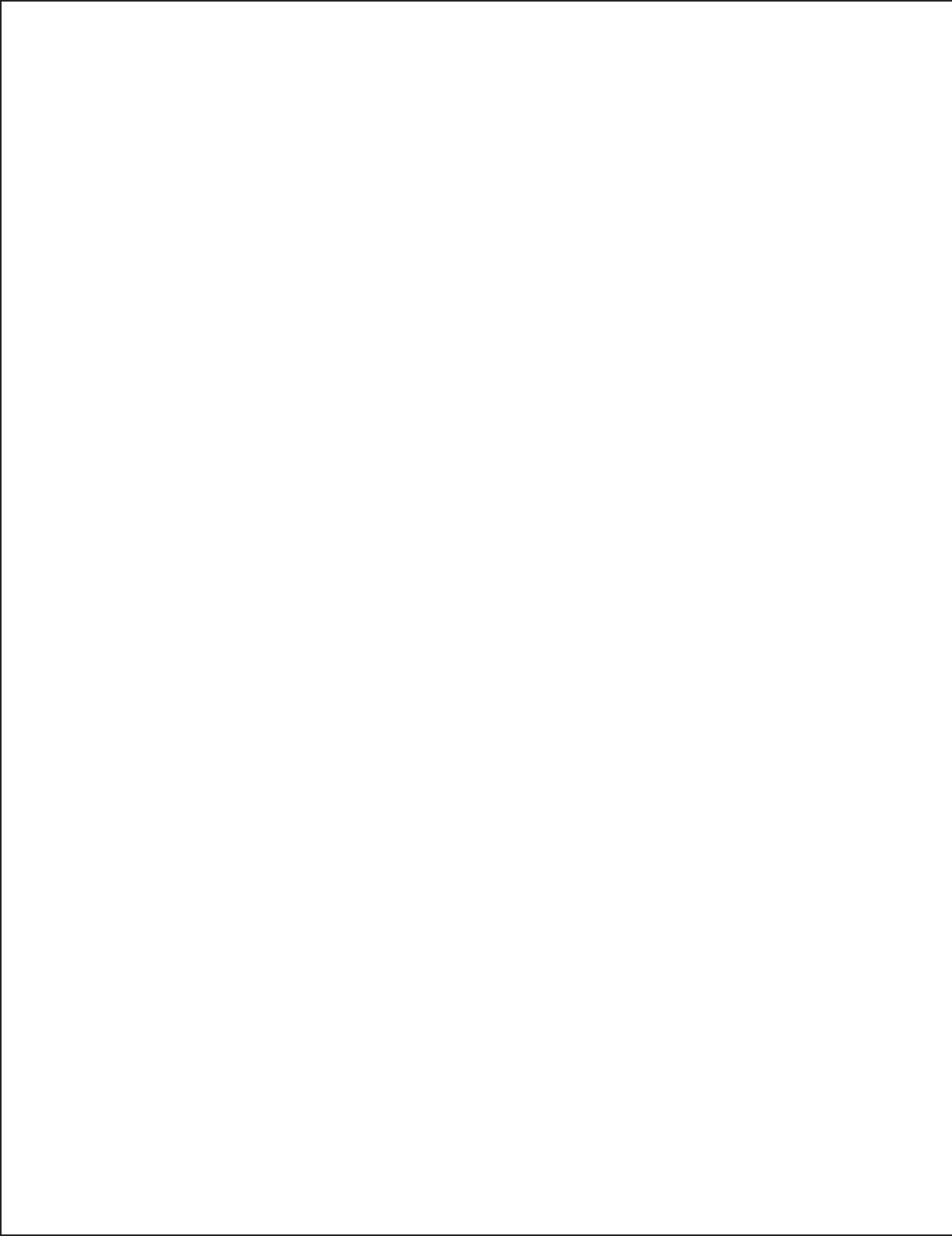
- 1.**Calendario de reuniones públicas en: <http://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-21-calendario-de-reuniones-publicas/>
- 2.**Conformación de la Estructura Operativa de los Sistemas Locales Anticorrupción, Secretaría Ejecutiva del SNA.
- 3.**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.**Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 5.**Diagnóstico sobre el grado de armonización de las leyes de los Sistemas Anticorrupción respecto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Secretaría Ejecutiva del SNA, junio 2018.
- 6.**Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila.
- 7.**Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 8.**Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
- 9.**Primer Informe de Avance 2018 de la Secretaría Ejecutiva del SESAE en: <http://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-40-informe-de-actividades/informe-avance-se-2018-1.pdf>
- 10.**Segundo Informe de Avance 2018 de la Secretaría Ejecutiva del SESAE en: <http://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-40-informe-de-actividades/informe-avance-se-2018-2.pdf>
- 11.**Sistema Nacional Anticorrupción, Sistemas Locales Anticorrupción en: <http://sna.org.mx/SistemasLocales/>

## **10. LISTADO DE ANEXOS**

Se presenta un listado con los anexos del documento. estos anexos podrán consultarse en el sitio web [www.seacoahuila.org.mx/cc/informes](http://www.seacoahuila.org.mx/cc/informes)

Anexos.

- 1.** Nombramiento de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa.
- 2.** Nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción.
- 3.** Nombramiento de la Secretaria Técnica de la SESAEC.
- 4** Acta de Instalación del Comité Coordinador del SAEC.
- 5.** Acta de instalación del Órgano de Gobierno de la SESAEC.
- 6.** Acta de Instalación de la Comisión Ejecutiva del SAEC.
- 7.** Lineamientos y Programa de Trabajo del Comité Coordinador del SAEC.
- 8.** Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SAEC.
- 9.** Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SAEC.
- 10.** Política Pública para la Designación de Órganos Internos de Control.
- 11.** Marco Jurídico
- 12.** Procedimientos Iniciados con Término de Sanción Firme





**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE COAHUILA**